

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

ECU (1)

11 de septiembre de 1986

(86/C 231/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués conv.	43,5688	Peseta española	137,636
Franco belga y franco luxemburgués fin.	43,9848	Escudo portugués	149,964
Marco alemán	2,10386	Dólar USA	1,01464
Florín holandés	2,37345	Franco suizo	1,70815
Libra esterlina	0,685569	Corona sueca	7,06648
Corona danesa	7,96241	Corona noruega	7,49973
Franco francés	6,88587	Dólar canadiense	1,40629
Lira italiana	1450,94	Chelín austríaco	14,7935
Libra irlandesa	0,764038	Marco finlandés	5,02908
Dracma griego	138,306	Yen japonés	157,828
		Dólar australiano	1,64315
		Dólar neozelandés	2,12937

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada de télex, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ECU,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff»

Observación: La Comisión dispone también de un télex con contestador automático (n° 21791) que proporciona diariamente los datos para el cálculo de los montantes compensatorios monetarios en el marco de aplicación de la política agrícola común.

(1) Reglamento (CEE) n° 3180/78 del Consejo, de 18 de diciembre de 1978 (DO n° L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), modificado por el Reglamento (CEE) n° 2626/84 (DO n° L 247 de 16. 9. 1984, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo, de 18 de diciembre de 1980 (Convenio de Lomé), (DO n° L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión n° 3334/80/CECA de la Comisión, de 19 de diciembre de 1980 (DO n° L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero de 16 de diciembre de 1980 referente al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO n° L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) n° 3308/80 del Consejo, de 16 de diciembre de 1980 (DO n° L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO n° L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).